



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN A.G. N° 363 /25

EXPEDIENTE N° 13-16516/24

Buenos Aires, 19 de febrero 2025

Visto los presentes actuados mediante los cuales tramita la Contratación Descentralizada N° 55/25, a efectos de contratar el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo con atención diaria de la instalación termomecánica de los edificios sitios en Lavalle N°1220 y Talcahuano N°490, C.A.B.A., dependientes de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, a partir del 1° de Marzo de 2025 -o del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato si éste fuera posterior-, y hasta el 31 de Mayo de 2025, teniendo derecho este Poder Judicial de la Nación a prorrogar el servicio -en las mismas condiciones y precios pactados- durante un plazo de hasta tres (3) meses, contados desde la finalización del contrato, con la sola condición de notificar al co-contratante que hace uso del ejercicio de dicha opción, con anterioridad al vencimiento del plazo contractual, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante Contratación Directa N° 431/24 -Trámite Simplificado-, se procuró contratar el servicio que nos ocupa para el período comprendido entre el mes de Agosto de 2024 y por un período de seis (6) meses, la cual se declaró fracasada -por falta de ofertas admisibles y convenientes. En virtud del fracaso mencionado, en los mismos actuados se autorizó una Contratación Descentralizada N° 599/24, a partir del mes de Octubre de 2024 y hasta el 28 de Febrero de 2025 (cfr. fs. 38/42)✓

2°) Que a requerimiento del Departamento de Servicios de la Subdirección de Contrataciones, la Intendencia interviniente suministró las Especificaciones Técnicas, presupuesto de firma del ramo y la conformidad de la respectiva Cámara (cfr. fs. 17/36)✓

USO OFICIAL

3°) Que la Dirección General de Infraestructura Judicial, mediante correo electrónico, adjuntó las Especificaciones Técnicas y el Anexo a las Cláusulas Particulares, expidiéndose al propio tiempo sobre el costo del servicio (cfr. fs. 44/51 y 62/63).

4°) Que a fs. 53/58 ✓ la Dirección General de Planificación estimó el costo de la presente Contratación.

5°) Que a fs. 59 ✓ se verificó la afectación contable provisional.

6°) Que en virtud de la necesidad de satisfacer el servicio, el cual es considerado esencial para el normal funcionamiento de los edificios en cuestión, y teniendo en cuenta el monto estimado de la misma, resulta conducente la autorización de una Contratación Descentralizada, a fin de empalmar el presente con el Expediente N°13-06188/24, a partir del 1° de Junio de 2025 y por el término de doce (12) meses (cfr. fs. 60) ✓

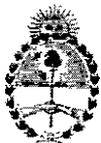
7°) Que a fs. 88 ✓ tomó intervención la Comisión de Infraestructura Judicial.

8°) Que a fs. 89/96 ✓ tomó intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Administración General mediante Dictamen N° 0221/25, ✓ habiendo cumplimentado la Dirección General de Infraestructura Judicial con las observaciones realizadas a fs. 97/104. ✓

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en el Artículo N° 199 (Contrataciones Descentralizadas) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias, teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 18 inc. B) y h) de la Ley 24.937 - y sus modificatorias-, teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 18 inc. b) y h) de la Ley 24.937 - y sus modificatorias -,

**LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACION**

RESUELVE:



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL ✓

USO OFICIAL

1º) Autorizar la Contratación Descentralizada N° 55/25, a efectos de contratar el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo con atención diaria de la instalación termomecánica de los edificios sitios en Lavalle N°1220 y Talcahuano N°490, C.A.B.A., dependientes de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, a partir del 1º de Marzo de 2025 -o del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato si éste fuera posterior-, y hasta el 31 de Mayo de 2025, teniendo derecho este Poder Judicial de la Nación a prorrogar el servicio -en las mismas condiciones y precios pactados- durante un plazo de hasta tres (3) meses, contados desde la finalización del contrato, con la sola condición de notificar al contratante que hace uso del ejercicio de dicha opción, con anterioridad al vencimiento del plazo contractual, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de fs. 112/127, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en el Artículo N° 199 (Contrataciones Descentralizadas) del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución CM N° 254/15 y sus modificatorias del Consejo de la Magistratura y la Resolución A.G. N° 77/18, y sus modificatorias.

2º) Imputar el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

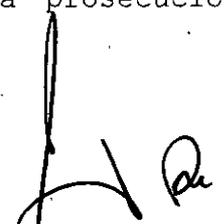
3º) Instruir a la Intendencia para que proceda conforme el instructivo que fuera aprobado por la Circular A.G. N° 3/22 y la Resolución C.M. N° 362/21.

4º) Disponer que en caso de que no se presenten ofertas para la convocatoria que se autoriza por el artículo N° 1 de la presente, queda autorizada una nueva convocatoria a Contratación Descentralizada, para la cual deberá utilizarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por el citado artículo de la presente, cumpliéndose con ello lo previsto en el artículo N° 13, incisos 1 y 2, del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación, aprobado por la Resolución C.M. N° 254/2015. De verificarse esta situación, la Intendencia queda autorizada a efectuar un nuevo llamado, previa notificación al Departamento de Servicios de la Subdirección de Contrataciones.

5°) Regístrese. Hágase saber a Dirección General de Infraestructura Judicial, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y por su conducto a la Intendencia correspondiente, a la Comisión de Administración y Financiera, a la Comisión de Preadjudicaciones, a la Unidad de Auditoría Interna, al Departamento de Servicios de la Subdirección de Contrataciones y a la Dirección General de Planificación. Fecho, gírese a la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, para la prosecución del trámite.

MR/06LAAYC

6


CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación



**PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA TRÁMITES
DESCENTRALIZADOS**

Procedimiento: Contratación Descentralizada N° 55/25

Tribunal o dependencia judicial: _____

Nombre o razón social	
CUIT	
Domicilio	
Teléfono y correo electrónico	

USO OFICIAL

RENG	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO MENSUAL	COSTO TOTAL
1	<p>Contratar el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo con atención diaria de la instalación termomecánica del edificio sito en calle Lavalle N° 1220, sede de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, C.A.B.A., a partir del 1° de Marzo de 2025 –o del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato si éste fuera posterior- y hasta el 31 de Mayo de 2025, conforme el Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>COSTO MENSUAL</p>	<p>\$</p> <p>Pesos.....</p>	<p>\$</p> <p>Pesos.....</p>
2	<p>Contratar el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo con atención diaria de la instalación termomecánica del edificio sito en calle Talcahuano N° 490, sede de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, C.A.B.A., a partir del 1° de Marzo de 2025 –o del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato si éste fuera posterior- y hasta el 31 de Mayo de 2025, conforme el Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>COSTO MENSUAL</p>	<p>\$</p> <p>Pesos.....</p>	<p>\$</p> <p>Pesos.....</p>
TOTAL			

FIRMA:

ACLARACIÓN:

FECHA:

ORGANISMO SOLICITANTE: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

CONSULTA/ DESCARGA DE PLIEGO: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>.

VALOR DEL MÓDULO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) ESTIPULADO POR RESOLUCIÓN C.M. N° 96/24.

Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme lo indicado en el Anexo a las Clausulas Particulares del respectivo Pliego.

EL PLAZO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2025 - O DEL DÍA INMEDIATO HÁBIL SIGUIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, SI ÉSTE FUERA POSTERIOR-, Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025, CON OPCIÓN DE ESTE PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN DE PRORROGAR EL SERVICIO -EN LAS MISMAS CONDICIONES Y PRECIOS- POR UN PERÍODO DE HASTA TRES (3) MESES, CONTADOS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, CON LA SOLA CONDICIÓN DE NOTIFICAR AL CO-CONTRATANTE QUE HACE USO DEL EJERCICIO DE DICHA OPCIÓN, CON ANTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL, DE ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO N° 199 Y CCS. DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL P.J.N. APROBADO POR RES. N° 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS.

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR RENGLÓN.

LA PLANILLA DE COTIZACIÓN FORMA PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN TENDRÁ LA POTESTAD DE INTERPRETAR LOS CONTRATOS, RESOLVER LAS DUDAS QUE OFREZCA SU CUMPLIMIENTO, MODIFICARLOS POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, DECRETAR SU CADUCIDAD, RESCISIÓN O RESOLUCIÓN Y DETERMINAR LOS EFECTOS DE ÉSTAS (ART. 142 INC. 1 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES).



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ES COPIA

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones



PRESENTACIÓN DE OFERTAS: INTENDENCIA DE LA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, SITO EN LAVALLE 1220, 13° PISO – C.A.B.A, DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A 13:30 HS, HASTA EL DÍA XX DE XX DE 2025, A LAS XX:XX HORAS.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I – Instructivo-, de la citada Resolución: **“Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar”.**

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado”.

USO OFICIAL



ES COPIA



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE LA S. ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
ANEXO N° 17

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**CLÁUSULAS PARTICULARES –
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TERMOMECÁNICAS
Procedimientos descentralizados**

EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA DETALLADO EN EL ARTÍCULO 1° DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN LA PLANILLA DE COTIZACIÓN QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Presentación de las ofertas	
Lugar	Indicado en la Planilla de Cotización
Plazo	Indicado en la Planilla de Cotización

ARTÍCULO 1°.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El servicio de mantenimiento de/los equipos cuya contratación constituye el objeto del presente procedimiento deberá ser prestado en el periodo indicado en la "Planilla de Cotización" que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones de la contratación –o del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato si éste fuera posterior.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de los plazos "total" y/o "parciales y secuenciales" estipulados para la ejecución de la encomienda, dará lugar a las penalidades y/o multas que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego, las Especificaciones Técnicas y demás normativa aplicable.

ARTICULO 2°.- VISITA A LOS EDIFICIOS.

Los oferentes deberán realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse. La visita es obligatoria.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

Cabe destacar que la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

Los datos de contacto y plazo para realizar la visita se encuentran establecidos en el Anexo a las Cláusulas Particulares, la cual se deberá realizar de Lunes a Viernes (salvo feriados y/o días no laborables), en el horario de 7:30 a 13:30. Sin perjuicio de ello, la hora de concreción de la visita deberá ser previamente convenida con el funcionario indicado en el Anexo mencionado).

ARTÍCULO 3°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.

Ante cualquier duda, error u omisión de índole técnica, el/los oferente/s podrá/n realizar consulta/s, en forma escrita, ante la Dependencia y en la dirección indicadas en el Anexo a las Cláusulas Particulares y en el plazo establecido en el mismo, mencionando el número de procedimiento de referencia.

La dependencia antes mencionada será la encargada de evaluar y elaborar la/s respuesta/s que corresponda/n, la/s cual/es –mediante la emisión de la respectiva "Circular Aclaratoria"- pasará/n a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento.

Las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Se notificará al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, o hubiesen sido invitadas con dos días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las "Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente", en las "Condiciones de la Oferta Económica", y en las "Especificaciones técnicas".

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

No se admiten ofertas parciales por renglón.

No se aceptan ofertas alternativas.

No se aceptan ofertas variantes.

ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán presentarse en original, foliadas en todas sus fojas de manera correlativa. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.

2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

3. Las ofertas deberán contener:

3.1 La documentación que acredite contar con un profesional matriculado o habilitado ante la empresa distribuidora de gas o por los organismos o autoridades de aplicación competente, como así también la inscripción del responsable técnico, todo ello de acuerdo con la normativa exigida en el ámbito de ejecución de los trabajos objeto de esta contratación, presentando la constancia de la matrícula habilitante vigente.

El profesional requerido será el único responsable del correcto y seguro funcionamiento de la instalación objeto del presente servicio.

3.2 En su caso, la documentación requerida en las Especificaciones Técnicas.

3.3 La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.

3.4 La constancia de visita.

3.5. Constancia de Inscripción o, en su defecto, preinscripción al Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) <https://srpcm.pjn.gov.ar> y/o los que en un futuro lo reemplacen – Anexo A –.

3.6 El proveedor deberá encontrarse pre-inscripto para adquirir el Pliego de Bases y Condiciones. No obstante, **es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado y/o adjudicado**, como así también, mantener la información y documentación actualizada en dicho registro.

3.7 El proveedor deberá encontrarse pre-inscripto para adquirir el Pliego de Bases y Condiciones. No obstante, **es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de**



[Handwritten Signature]
M. ESCOBAR
COMITÉ DE SERVICIOS
DE CONTRATACIONES



Inscripción para ser preadjudicado y/o adjudicado, como así también, mantener la información y documentación actualizada en dicho registro.

ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" según corresponda, que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

Luego de expresar en letras y en números el monto total de la propuesta económica, el oferente discriminará el importe según los ítems y/o renglones que forma parte de la presente contratación, valores que se tendrá en cuenta a los fines de la realización de los pagos parciales. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo N° 107 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

La moneda de cotización es en **MONEDA NACIONAL**.

En el supuesto de que el procedimiento contemple en su objeto más de un renglón, después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

ARTÍCULO 7°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60)** días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 83 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. 254/15 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS.

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- 1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- 2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;

Las garantías, si fuesen menores a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo N° 127 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. El valor del módulo se indica en la Planilla de Cotización.

3.- Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo N° 129 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias; y en particular:

- a) En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- b) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- c) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;

Cuando el monto de la garantía no fuere superior a CINCO (5) módulos. El valor del módulo se indica en la Planilla de Cotización.

- d) En las Contrataciones Directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias cuando se efectúen por el Trámite Simplificado;
- e) En las Contrataciones Directas encuadradas en los artículos N° 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución N° 254/15 y sus modificatorias.
- f) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo N° 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las garantías deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION – SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo N° 130 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias.

A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo N° 127 del reglamento de contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada con firma manuscrita o firmada digitalmente, en formato papel y en los términos y condiciones de la Ley N° 25.506 y su reglamento;
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones;
- d) deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION – SARMIENTO N° 877, C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO;
- e) en el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificadas por escribano público.
- f) las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo N° 130 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

ARTÍCULO 9°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo N° 103 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias.

Cuando proceda, la dependencia intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (Artículo N°104, Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General N° 4164 E/2017, de la AFIP, actual ARCA -o la que en un futuro la reemplace, así como también las leyes de Compra a MIPYME, en los casos que corresponda.

ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por renglón entero; o, por todos los renglones o un conjunto de ellos, en el caso de concurrir el supuesto previsto en el artículo 6°, último párrafo, de las presentes cláusulas particulares.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo N° 68 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias con la limitación establecida en el artículo 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 77/18 y sus modificatorias.



El Consejo tendrá la potestad de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, decretar su caducidad, rescisión o resolución y determinar los efectos de éstas (artículo N° 142 inc 1 del reglamento de contrataciones).

ARTÍCULO 11°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Los datos de la persona encargada de la supervisión de la prestación se indican en el **Anexo a las Cláusulas Particulares**, pudiendo ser reemplazados por el/los profesional/es técnico/s que —en su momento— pueda/n ser designado/s en su reemplazo, que verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas. En caso de ser necesario por la complejidad de la situación planteada, el supervisor podrá requerir la colaboración del personal asesor en instalaciones electromecánicas de la Dirección General de Infraestructura Judicial.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna o realizar la entrega sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones:

- Previamente a la colocación de los distintos componentes y materiales.
- Inspección final: será requisito ineludible para la suscripción del acta de traspaso de los servicios, comprobando que el funcionamiento de los equipos se ajuste a lo determinado en las Especificaciones Técnicas, procediendo a realizar las pruebas de funcionamiento y/o rendimiento.
- Asimismo, se realizarán las inspecciones y pruebas en la forma y con la periodicidad establecida en las Especificaciones Técnicas.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 12°.- RESPONSABILIDADES.

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

La empresa contratista será la única responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan con motivo de la ejecución del presente contrato. Por daños a personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

Asimismo, responderá por los daños que —con motivo de la ejecución del contrato— pudieran producirse en bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o de terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de ocasionar lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o la avería, rotura o destrucción de bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

1.- Específicamente la firma adjudicataria de la encomienda deberá constituir un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación — Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

2.- Asimismo, la empresa adjudicataria del servicio será responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 24.557 y demás normativa vinculada en materia de "riesgos de trabajo".

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa mencionada en el párrafo precedente, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que –sobre el mismo tema– pudieran emanar del/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual– podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo N° 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" –aprobado por Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias–.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART.
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.
- La nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima fija para persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento N° 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago

ES COPIA



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



ANEXO N° 17

total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

3.- Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo N° 152 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” -aprobado por Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de cinco (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

ARTÍCULO 13°.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que –directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso a las instalaciones y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente -vinculada con la instalación intervenida-. La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de “confidencialidad” a que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes –a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

ARTÍCULO 14°.- RECEPCIÓN.

A los fines de la recepción será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos N° 138 y 139 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación”, aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias.

La recepción se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

14.1. Recepción definitiva del servicio de mantenimiento.

Teniendo en cuenta el tipo de prestación –servicio de mantenimiento- en este caso no procederá el otorgamiento de recepciones provisorias, sino que directamente se otorgará la “recepción definitiva”, en forma “mensual”, la cual tendrá carácter de “parcial” hasta el cumplimiento del plazo de ejecución total del servicio, oportunidad en que operará el

otorgamiento de la "recepción total definitiva" –que coincidirá con el último mes de prestación del servicio-, siempre y cuando no medien observaciones al servicio prestado, en cuyo caso se actuará en el modo establecido en el artículo 17° de las presentes cláusulas particulares -acta de traspaso-.

El plazo para el otorgamiento de las recepciones parciales definitivas será de cinco (5) días hábiles, computados a partir del primer día hábil del mes siguiente al del cumplimiento del respectivo servicio de mantenimiento, y se formalizará mediante la suscripción de un acta, con el representante de la firma contratista y de la persona de la Intendencia que tiene a su cargo la supervisión de las tareas.

A tal fin, la Supervisión quedará –asimismo- facultada para solicitar la asistencia de un técnico asesor del Departamento de Instalaciones Complementarias de la Dirección General de Infraestructura Judicial, en el caso de que se presenten dudas de interpretación técnica en relación a la procedencia (o no) del otorgamiento de las conformidades a que refiere esta cláusula.

ARTÍCULO 15°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

A solicitud del contratista, se aceptarán pagos parciales con la periodicidad establecida para el otorgamiento de las recepciones definitivas, según lo establecido en el artículo anterior.

La/s factura/s deberán ser presentadas por el Contratista conforme lo indicado en el Anexo a las Cláusulas Particulares. Su aceptación quedará condicionada a que el documento cumpla con las normas vigentes en la materia y adjunte las recepciones definitivas parciales, establecidas en el artículo precedente y los informes y/o documentación que, en su caso, establezcan las Especificaciones Técnicas.

El pago se hará una vez que la prestación haya sido prestado de conformidad, en un plazo de hasta treinta (30) días corridos, de acuerdo con lo previsto en el artículo N° 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

ARTÍCULO 16 INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

La falta de cumplimiento en la realización de cualquiera de las tareas previstas en la documentación licitatoria, la deficiencia en la ejecución de trabajos especificados o la provocación de daños o roturas por parte de la Contratista, facultarán a la Supervisión a realizar los reclamos pertinentes y eventualmente aplicar las penalidades que correspondan de acuerdo a lo detallado a continuación.

Todas las observaciones que la Supervisión formule en relación a la prestación del servicio y/o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la documentación de licitación, deben ser subsanadas en el plazo establecido por la Supervisión en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren. Estas observaciones se constituirán en reclamos que deberán ser formulados por escrito en el Libro de Novedades que a tal efecto se habilitará. También tendrán valor los correos electrónicos oficiales enviados por la Supervisión y las respuestas por parte de la Contratista. Para ello, y en todo caso, dichos correos deben figurar en copia en el mencionado Libro de Novedades.

Cuando el adjudicatario no cumpla o exista una variación en lo ofrecido respecto de la calidad y cantidad de los insumos, elementos de trabajo, mano de obra, etc.; se dejará asentado en el Libro de Novedades, asimismo, Supervisión no firmará la conformidad hasta tanto se cumpla con el servicio en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

La acumulación de 3 (tres) reclamos por incumplimientos y deficiencias motiva además la aplicación de multas económicas, consistentes en distintos descuentos acumulativos en las facturaciones mensuales. La contabilización de los reclamos no prescribe al finalizar el mes en el cual fueron realizadas, sino que los mismos tienen un carácter acumulativo. Se aplicarán de acuerdo al siguiente criterio:

- Primera multa (3 reclamos totales acumulados): 10% de la facturación mensual.
- Segunda multa (4 reclamos totales acumulados): 15% de la facturación mensual.
- Tercera multa (5 reclamos totales acumulados): 20% de la facturación mensual.



- Cuarta multa (6 reclamos totales acumulados): 25% de la facturación mensual.
- Quinta Multa (7 reclamos totales acumulados): facultativa para rescisión del contrato.

Por otro lado, en caso de deficiencias en la mano de obra, complementariamente a lo anterior, la Supervisión podrá solicitar al Contratista el cambio del personal que hubiere sido afectado al cumplimiento del servicio o adecuación, debiendo éste sustituirlo por personal apto en un plazo máximo de 10 (diez) hábiles, sin que esto lo exima de su obligación de cumplir en tiempo y forma con el servicio o trabajos contratados. Pasado el plazo indicado, en caso de incumplimiento en el reemplazo de personal, se aplicará una multa del 5% de la facturación mensual por cada trabajador no reemplazado.

Queda prohibida la subcontratación o cesión de la posición contractual, salvo que fuese autorizada conforme lo dispuesto en el artículo N° 147 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" aprobado por la Resolución C.M. N° 245/15. En caso de detectarse subcontratación o cesión de la posición contractual no autorizadas, fundando adecuadamente en cada caso, el Consejo de la magistratura del Poder Judicial de la Nación podrá rescindir unilateralmente el contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento.

ARTÍCULO 17°.- ACTA DE TRASPASO EN CONTRATACIONES DE SERVICIOS.

En las contrataciones de servicios de mantenimiento, cumplida la orden de compra, la empresa saliente con la empresa entrante deberá rubricar un Acta de Traspaso en conjunto con la Intendencia o la Habilitación, en la cual se dejará asentado si existen o no observaciones, con las consideraciones y explicaciones que estimaran pertinente.

De consignarse observaciones en el Acta de Traspaso, la supervisión no suscribirá la recepción definitiva del último mes de la prestación.

En el caso que las observaciones surgidas en el Acta de Traspaso sean responsabilidad de la empresa saliente, la empresa entrante podrá realizar las reparaciones que tuvieren origen en las observaciones del Acta de Traspaso, a cargo de la firma saliente, con la previa autorización y aprobación de la autoridad competente. Los trabajos de reparación que pudiere/n requerir la/s máquina/s, por las fallas o defectos constatados en el Acta de Traspaso, podrán ser encomendados a la "empresa entrante" previa aceptación del precio cotizado y de lo que corresponda acordar en torno al plazo de ejecución de los mismos. Todo ello, sin perjuicio de la formulación del cargo que pudiere corresponder por los trabajos de reparación en cuestión a la "empresa saliente", en el caso que así proceda.

La firma entrante acreditará la realización de las reparaciones mediante remito firmado de conformidad por la supervisión y la factura que correspondiere.

En el caso que la empresa entrante no realizare las reparaciones que surgieren de las observaciones surgidas en el Acta de Traspaso y el servicio estuviere interrumpido, corresponderá el descuento por la no prestación del servicio de mantenimiento, ello sin perjuicio de las penalidades que pudiere corresponder, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 18°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 19°.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

El servicio de mantenimiento por estar sujeto a las condiciones estipuladas (v.gr. supervisión de la prestación con inspección final y acta de traspaso –que pone fin a la relación contractual-) una vez otorgada la recepción definitiva total, el contratista no estará obligado a extender una garantía del mantenimiento otorgado. Consecuentemente, luego del vencimiento del plazo contractual, otorgada la recepción definitiva y suscripta el acta de traspaso el contratista quedará habilitado para solicitar la devolución de las garantías constituidas para afianzar el cumplimiento del contrato, a menos que subsistan la formulación de penalidades por tareas incumplidas, en cuyo caso la devolución –total o

parcial- se practicará una vez finalizadas las tramitaciones administrativas inherentes a esa situación.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo N° 140 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 20°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias.

La resolución aprobatoria antes citada, conjuntamente con los anexos que la integran – relativos al reglamento referido y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobados por el mismo acto-, pueden ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar

5/2/25

Firmado digitalmente por: CAMPI
Juan Ignacio
Fecha y hora: 05.02.2025 11:27:57



ANEXO A LAS CLAUSULAS ARTICULARES

OBJETO: Servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo con atención diaria de las instalaciones termomecánicas.

ORGANISMO: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil

DIRECCIÓN: Lavalle N°1220 y Talcahuano N°490 - CABA

▪ PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

- Edificio Lavalle N°1220. Servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo, con atención diaria de la instalación termomecánica.
- Edificio Talcahuano N°490. Servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo, con atención diaria de la instalación termomecánica.

Los plazos de los servicios serán los establecidos en la respectiva planilla de cotización, y a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, o bien a partir del día hábil inmediato siguiente al perfeccionamiento del contrato, según corresponda.

▪ VISITA A LOS EDIFICIOS

La visita se realizará:

- a) En el plazo de hasta el día hábil anterior a la apertura de las ofertas.
- b) La dirección del edificio a visitar es Lavalle N°1220 y Talcahuano N°490 - CABA.
- c) La visita deberá coordinarse con la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Arq. Lucas Guasco, al teléfono 4379-1368, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13 horas; o bien, al e-mail: cncivil.intendencia@pjn.gov.ar

▪ CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

- a) Lugar de presentación de las consultas por escrito:
Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Lavalle N°1220, Piso 13°, C.A.B.A., en el horario de 8 a 13 o bien, al e-mail: cncivil.intendencia@pjn.gov.ar
- b) Plazo para realizar las consultas: hasta 3 días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

▪ CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas deberán contener:

- La documentación que acredite contar con un faguista de 1era. Categoría y con un profesional matriculado o habilitado ante la empresa distribuidora de gas o por los organismos o autoridades de aplicación competente.

En particular para el Edificio sito en Lavalle N°1220 (debido a la complejidad de las instalaciones):

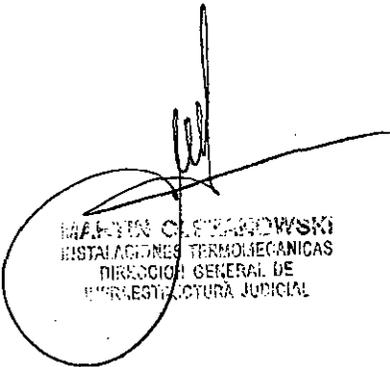
- La documentación que acredite al menos un (1) antecedente de prestación de servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo sobre máquinas enfriadoras de condensación por agua, calderas centrales y sistemas VRF, con constancia escrita de haber realizado los mismos y cualquier otro elemento de juicio (contratos suscriptos, actas de recepción, etc.) que demuestre la capacidad técnicas y la responsabilidad de la firma para este tipo de trabajos.

▪ **SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

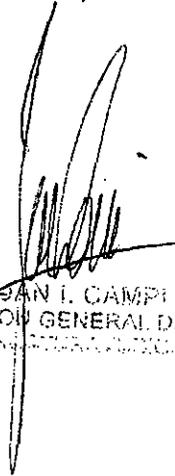
La supervisión de la prestación estará a cargo de la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Arq. Marcelo De Rosa. Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 horas, al teléfono: 4379-1368; e-mail: cncivil.intendencia@pjn.gov.ar

▪ **FACTURACIÓN Y PAGO.**

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 13:30 horas, en la calle Sarriento N°877, Planta Baja, Mesa de Entradas de la Administración General, CABA, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.



MARTIN CIESLOWSKI
INSTALACIONES TERMOMECANICAS
DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



Arq. JOAN I. CAMPI
DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

ES COPIA



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: Servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo con atención diaria de las instalaciones termomecánicas.

ORGANISMO: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil

DIRECCIÓN: Lavalle N°1220 y Talcahuano N°490 - C.A.B.A

1. COTIZACIÓN

La cotización del presente servicio será presentada como se indica en la Planilla de Cotización, tomando como referencia lo siguiente.

- Edificio Lavalle N°1220. Servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo, con atención diaria de la instalación termomecánica.
- Edificio Talcahuano N°490. Servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo, con atención diaria de la instalación termomecánica.

2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON ATENCIÓN DIARIA DE LAS INSTALACIONES TERMOMECÁNICAS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio se dividirá en:

- a) **Integral:** Comprende la totalidad de los materiales y mano de obra idónea necesarios para garantizar la continuidad del funcionamiento de todos y cada uno de los componentes que conforman a los equipos de la presente instalación junto a sus vicios ocultos, a fin de lograr el rápido restablecimiento de los mismos en caso de falla o avería, mediante la reparación o reemplazo de dichos componentes, en el menor tiempo posible, cualquiera fuera la causa del desperfecto. Esto no implica en particular el cambio de: equipos totalmente a nuevo de fábrica de unidades de tratamiento de aire, manejadoras de aire, generadores de calefacción, generadores de refrigeración, torres de enfriamiento y unidades terminales de intercambio térmico descriptos la "Descripción de las instalaciones", sino solamente de sus componentes y elementos constitutivos necesarios que garanticen la continuidad de funcionamiento de las instalaciones.
- b) **Preventivo:** Consiste en la realización de inspecciones y tareas periódicas tendientes a asegurar la conservación y correcto estado de funcionamiento de equipos y/o instalaciones: limpieza, lubricación, control de funcionamiento, ajustes y regulaciones, detección de anomalías de funcionamiento (vibraciones, ruidos, calentamientos).
- c) **Correctivo:** Consiste en la realización de tareas tendientes a solucionar fallas de funcionamiento detectadas en el preventivo; o producidas en forma imprevista y advertida mediante reclamos efectuados por el usuario.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:

Sin perjuicio de todos aquellos deberes y obligaciones que el Contratista deberá cumplir conforme lo regulado en el pliego de bases y condiciones, el mismo tendrá a su cargo las siguientes:

EDIFICIO LAVALLE N°1220

- Máquina Enfriadora marca TROX modelo WF 3610 de 280 TR, Cant.: 2 (Dos), incluyendo tablero de control de la máquina, válvulas de equilibrio, válvulas de bloqueo y regulación, cañerías en sala de máquinas, aislaciones.

MARTIN GEL ZANOWSKI
INSTALACIONES TERMOMECANICAS
DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

Arq. JUAN I. CAYRI
Dirección General de
Infraestructura Judicial

USO OFICIAL

- Bombas primarias de agua fría tipo "in line" marca Grundfos modelo TP200-150/4-A-F-A-BQQE; Cant.: 2 (Dos).
- Bombas secundarias de agua fría/caliente TIPO "in line" marca Grundfos modelo TP200-270/4-A-F-A-BQQE; Cant. 2 (Dos).
- Bombas para Torre de 600 TR, tipo "in line" marca Grundfos modelo TP200-270/4-A-F-A-BQQE; Cant. 2 (Dos)
- Bombas para Torre de 130 Tr, tipo "in line" marca Grundfos modelo TP80-340/4-A-F-A-BQQE; Cant.: 2 (Dos)
- Caldera marca Tac-Zol modelo TZ70, 700.000 kcal/h con su quemador (900.000kcal/h), programador y elementos de seguridad y control. Cant.: 2 (Dos)
- Unidad de tratamiento de aire marca Trox modelo TCH 072 Cant.: 47 (cuarenta y siete)
- Unidad de tratamiento de aire marca Trox modelo TCH 052 Cant.: 1 (una)
- Equipo autocontenido de 25 TR, marca Trane modelo SAVE Cant.: 2 (dos)
- Equipo autocontenido de 30 TR, marca Trane modelo SAVE Cant.: 1 (uno)
- Torre de enfriamiento marca Bio Prisa modelo CD 2121 S/9 Cant.: 3 (tres)
- Torre de enfriamiento marca Bio Prisa modelo CD 1818/6 Cant.: 1 (una).
- Sistema VRF N° 1, marca BGH
 - Condensadora modelo GMV – Pdm 450 – NaB-M 45 Kw Cant.:1 (una)
 - Evaporadoras Murales: Cant.: 5 (cinco)
 - Evaporadoras piso-techo: Cant. 2 (dos)
- Sistema VRF N° 2, marca BGH
 - Condensadora modelo GMV – Pdm 400 – NaB-M 40 Kw Cant.:1 (una)
 - Evaporadoras Murales: Cant.: 2 (dos)
 - Evaporadoras piso-techo: Cant. 2 (dos)
- Sistema VRF N° 3, marca BGH
 - Condensadora modelo GMV – Pdm 450 – NaB-M 45 Kw Cant.:1 (una)
 - Evaporadoras Murales: Cant.: 5 (cinco)
 - Evaporadoras piso-techo: Cant. 2 (dos)
- Sistema VRF N° 4, marca BGH
 - Condensadora modelo GMV – Pdm 224 W – NaB-M 45 Kw Cant.:1 (una)
 - Evaporadoras Murales: Cant.: 6 (seis)

Se incluyen cañerías, derivadores, cajas recuperadoras de calor, control central de cada sistema, controles inalámbricos para cada evaporador, aislaciones, soportes.

- Sistema de control centralizado Honeywell, línea Webs Solution compuesto por:
 - Controlador principal modelo Web-600 Cant.: 1 (uno)
 - Controlador unitario modelo PUL6438S Cant.: 30 (treinta)
 - Controlador unitario modelo PUL4024 Cant.: 1 (uno)
 - Elementos de campo: Válvulas motorizadas modulantes, presostatos diferenciales, sensores de temperatura ambiente y exterior de aire, temperatura de agua, presión diferencial de agua, etc.
- Instalación eléctrica: Tableros eléctricos con todos sus componentes, según el siguiente detalle:

ES COPIA



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



- Tablero general de baja tensión de la instalación termomecánica TGBT (1).
 - Tablero de baja tensión TSM (1)
 - Tablero de máquina enfriadora (2)
 - Tablero calderas (2)
 - Tablero de control centralizado (1)
 - Tablero controles unitarios (24)
 - Tablero de equipo 50 TR (3)
 - Tablero UTA SS (1)
 - Tablero UTA piso (47)
 - Tablero Torres (1)
 - Tablero sistema VRF (4)
 - Tablero equipo 30 Tr
 - Tablero de bombas de llenado de tanques de expansión (1)
 - La totalidad de los conductores, bandejas, canalizaciones, etc.
- Tanques de expansión, plataforma de torres, cañerías y válvulas en azotea.
 - La totalidad de las cañerías, válvulas, aislaciones, soportes que forman parte de la instalación.

EDIFICIO TALCAHUANO N°490

• En nivel subsuelo

- 3 (tres) compresores semi herméticos marca Carlyle; 2 de 40Hp c/u y 1 de 15Hp. con sus correspondientes tableros de comando y control.
- 3 (tres) condensadores de casco y tubo con su correspondiente tren de válvulas completo.
- 2 (dos) bombas centrífugas horizontales de agua de torre, tren de válvulas completo y tablero de fuerza motriz.
- 2 (dos) ventiladores centrífugos de inyección de aire tratado, con sus motores
- 2 (dos) cabinas de tratamiento de aire, con sus serpentinas y filtros descartables.
- 1 (un) tablero de alimentación y comando.
- 1 (una) caldera a vapor baja presión de 600.000 Kcal/h de hogar presurizado con sus correspondientes controles, elementos de seguridad y bomba de alimentación.
- 1 (un) quemador presurizado de 800.000 Kcal/h con su correspondiente tren de válvulas completo.
- 1 (un) tablero de control de temperatura para calefacción.
- Tablero y artefactos de iluminación de sala de maquinas
- 2 (dos) válvulas motorizadas on-off de Ø3".
- 1 (una) válvula motorizada on-off de Ø2".
- 4 (cuatro) válvulas globo de Ø3".
- 2 (dos) válvulas globo de Ø2".
- Colector de alimentación de vapor y de retorno condensado.
- 3 (tres) válvulas automáticas de desaire.
- 1 (un) ventilador centrífugo de extracción de taller de carpintería.

• En nivel azotea

- 1 (una) torre de enfriamiento de 100 T.R. con su correspondiente tren de válvulas completo.

• En todo el edificio

- Conductos de inyección y retorno de aire.
- Rejas de inyección y retorno de aire.

USO OFICIAL

MARTIN OLSZANOWSKI
INSTALACIONES TERMOMECAICAS
DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

Arg. JUAN I. CAY...
Dirección General de
Infraestructura Judicial

2.3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

EDIFICIO LAVALLE N°1220

Considerando que la Empresa contratista será la única responsable de la correcta prestación de los servicios de calefacción y refrigeración de este edificio durante todo el lapso de duración del presente servicio, una vez que se haga cargo del mismo deberá efectuar previamente y todas las veces que sea necesario durante la prestación del servicio, la revisión de todos los equipos y elementos de las instalaciones, ejecutando aquellas tareas que sean necesarias para que los mismos queden en perfectas condiciones de funcionamiento.

La Contratista realizará todos los controles y tareas de mantenimiento indicadas por los fabricantes de las máquinas enfriadoras, torres, bombas de agua, equipos autocontenidos, sistemas VRF, tableros e instalación eléctrica y demás componentes de la instalación que sean necesarias para asegurar la correcta conservación y funcionamiento de los citados.

A tal efecto, la Contratista confeccionará y presentará una planilla con el plan de trabajos y revisiones a realizar mensualmente.

Los trabajos a ejecutar en los equipos relativos al sistema central por agua que se detallan más abajo serán, entre otros, los siguientes:

- a) Equipos autocontenidos: Se comprobará el funcionamiento de los compresores y reparación de las eventuales pérdidas; la limpieza y/o el cambio de filtros de aire si correspondiere; revisión general de todos los componentes, especialmente de los condensadores, los controles, los elementos de protección y seguridad y la carga de gas refrigerante. Una vez finalizadas estas tareas se procederá al control de funcionamiento.
- b) Al sistema de aire acondicionado de la Biblioteca, se le efectuarán las mismas tareas que las anteriores y la regulación de caudales a los distintos ambientes.
- c) Enfriadores de líquidos: se procederá a efectuar una revisión y ajuste general del equipo y sus elementos de comando, control y seguridad. También se deberá realizar un lavado químico desincrustante y la limpieza mecánica mediante el uso de cepillos del condensador de la unidad y todos los trabajos correspondientes a las tareas propias de mantenimiento preventivo y correctivo que prevé el manual de la firma fabricante. Por tal motivo la Empresa contratista mantendrá en la Sala de Máquinas una copia del mismo, en idioma castellano, a disposición de la Intendencia del edificio o de cualquier otra autoridad del Poder Judicial que lo solicite.
- d) Torre de Enfriamiento: revisión y reacondicionamiento general para su correcto funcionamiento especialmente para evitar el desborde y las pérdidas de agua sobre la terraza, para disminuir el caudal de agua de reposición.
- e) Tanque de Expansión: se procederá a la limpieza interior del tanque de expansión y se reacondicionará la válvula a flotante para evitar también los derrames de agua.
- f) Equipos Fan Coil Centrales de piso: Limpieza de las serpentinas, verificación de la correcta circulación del agua por las serpentinas, limpieza de las bandejas y las cañerías de desagüe de condensado; control de funcionamiento de los motores y ventiladores, lubricación de cojinetes; control de funcionamiento de termostatos y válvulas motorizadas para la regulación automática de la temperatura de los locales.
- g) Calderas y quemadores: Se efectuará una revisión general y se verificará el funcionamiento de todos los elementos de comando, control y seguridad, ajustando o reparando aquellos que sea necesario.



h) Electrobombas: se revisará principalmente el estado de los cojinetes de motores y bombas, como así también de las empaquetaduras y de los bobinados de los motores. Se reemplazarán rodamientos ruidosos o deteriorados

i) Válvulas y filtros: se asegurará que todas las válvulas de las instalaciones, incluso las motorizadas modulantes, funcionen normalmente, que su cierre sea correcto y que cumplan con el cometido para el que fueron colocadas. Todos los filtros, ya sean de agua o de aire, inclusive los filtros cerámicos, serán limpiados o renovados de ser necesario.

j) Tableros eléctricos controles y protecciones: Se ajustarán todas las conexiones eléctricas para evitar el recalentamiento de las mismas. Todos los elementos de los tableros eléctricos de estas instalaciones serán revisados, ajustados y/o reacondicionados, reponiendo aquellos que se consideren defectuosos.

k) Idénticas tareas se realizarán con los termómetros, termostatos, acuastatos, presostatos, manómetros, etc.

l) Pérdidas y pintura: De existir alguna pérdida en las cañerías, se procederá a su reparación, incluso a reacondicionar sus aislaciones. Se procederá a mantener en perfectas condiciones la pintura de todos los elementos de estas instalaciones.

Al inicio del servicio relativo al uso de los sistemas de refrigeración

- Verificación de compresores, obturación de pérdidas, carga de gas refrigerante, verificación de las presiones de alta y baja presión de refrigerante, regulación de presostatos y termostatos, control de nivel de aceite, control de corriente y conexiones eléctricas y cualquier otro trabajo que sea necesario para dejarlos en correctas condiciones de funcionamiento.
- Hidrolavado de alta presión en serpentinas de refrigeración.
- Baqueteado de los condensadores de casco y tubo, recirculado de desincrustante, enjuague, rearmado y prueba de funcionamiento. Reparación de eventuales pérdidas.
- Control de enclavamientos de los tableros eléctricos.
- Ajuste o cambio de correas de transmisión.
- En torre de enfriamiento: limpieza de batea colectora, reacondicionamiento o cambio de relleno, limpieza exterior e interior, reparación de válvulas (de ser necesario), incorporación de alguicida e inhibidores de corrosión, pintura general.
- Prueba de funcionamiento de la instalación de refrigeración.

Durante el uso de los sistemas de refrigeración

Cada mes

- Control de nivel y estado del aceite de los compresores.
- Limpieza o cambio de filtros de aire.
- Limpieza de los filtros de agua.
- Control de funcionamiento de las electrobombas.
- Inspección de nivel de burbujeo en sistema refrigerante.
- Inspección de nivel de ruido y vibración en sistema refrigerante.
- Inspección de nivel de condensación en serpentinas evaporativas.

Cada dos meses (a partir del comienzo del contrato)

- Verificación de funcionamiento y limpieza de cámara de tratamiento o caldera y quemador, según corresponda.
- Control del amperaje tomado por los motores y compresores en general.
- Limpieza exterior de todas y cada una de las 5 (cinco) serpentinas (refrigeración/calefacción).
- Regulación de presostatos y térmicos y demás elementos de seguridad.

USO OFICIAL

MARTIN OLSTANOWSKI
INSTALACIONES TERMOMECANICAS
DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

Arq. JUAN I. CAS...
Dirección General de
Infraestructura Judicial

Cada tres meses (a partir del comienzo del contrato)

- Verificación, ajuste o cambio de correas de transmisión; revisión, limpieza y lubricación de rodamientos.
- Repaso de pintura de elementos.
- Limpieza de torre de enfriamiento.

Al inicio del servicio relativo al uso de los sistemas de calefacción

- Limpieza de fondo y cambio de agua de caldera, deshollinado de tubos de humo, hogar y chimenea. Puesta a punto de quemador que comprende: filtro de gas, válvulas de seguridad, bobinas de solenoides, diafragmas de válvulas de gas, electro switch, transformadores, motor de ventilador, elementos de comando y control del tablero eléctrico y electrónico, cualquier otro elemento necesario para el correcto funcionamiento de los mismos.
- Verificación de funcionamiento de válvulas de bloqueo y de control.
- Calibración de presostatos, armado y prueba de funcionamiento de los mismos.
- Pruebas de funcionamiento de caldera e instalación de calefacción.

Durante el uso de los sistemas de calefacción

Cabinas de tratamiento:

- Limpieza, inspección, lubricación y reparación o cambio de cojinetes o rodamientos de los ventiladores y/o motores, balanceo estático y dinámico, reparación de ejes, rebobinado de motores, ajuste o cambio de correas de transmisión; reparación de aislaciones; reacondicionamiento o cambio de soportes antivibratorios, pintura general, limpieza o cambio de filtros de aire.

Válvulas y serpentinas de vapor:

- Todas las válvulas de cualquier tipo para gas y vapor serán destrabadas (en caso de estarlo) y reacondicionadas de forma tal que aseguren su funcionamiento liviano y su cierre estanco. Se repondrán también aquellos volantes o manijas que falten o estén deteriorados. Se inspeccionarán todos los serpentines de calefacción y se repararán las pérdidas que pudieran existir. La Contratista verificará el funcionamiento de las tramosas de vapor procediendo a su desarme, limpieza interior y a su reparación de ser necesario.

Bomba de reposición de agua:

- Se efectuarán las tareas de mantenimiento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la bomba de reposición de agua de caldera, incluyendo el cambio de rodamientos, rebobinado o cambio de motor, reparación o cambio de eje y/o rotor, reparación o cambio de sellos mecánicos, limpieza y pintura. Se incluye también todos los elementos de comando control y protección del tablero eléctrico.

Cañerías:

- Se deberán reparar todas las pérdidas que pudieran producirse, incluyendo el cambio de cañerías con su respectiva aislación de lana mineral de 25 mm (1") de espesor con envoltura y terminación igual que la aislación existente.
Antes de proceder a su aislación la cañería afectada será prolijamente limpiada, desengrasada y luego pintada con dos manos de antióxido de diferente tonalidad por capa.

La Contratista confeccionará y presentará una planilla con el plan de trabajos y revisiones a realizar mensualmente.



Los trabajos a ejecutar en los equipos relativos a los sistemas VRF que se detallan más abajo serán, entre otros, los siguientes:

Tareas mínimas al inicio del servicio relativo al uso en calefacción:

- Verificación integral del sistema VRF
- Verificación y/o reparación del circuito electrónico de comando, control y seguridad.
- Revisión general de los compresores de todos los equipos, con verificación de las presiones de alta y baja, control del amperaje tomado por los motores, control del nivel de aceite, control de las conexiones, protecciones y dispositivos eléctricos.
- Prueba de funcionamiento en modo calefacción
- Pruebas de funcionamiento de todos y cada uno de los elementos del sistema
- Puesta en marcha, regulación y prueba del sistema.
- Regulación de rejillas y difusores de aire.

Tareas mínimas al inicio del servicio relativo al uso en refrigeración:

- Verificación integral del sistema VRF
- Lavado a baja presión con productos químicos de condensadores de unidades exteriores VRF. Peinado de aleteado en caso de requerirse.
- Limpieza interna de evaporadores en caso de requerirse
- Revisión general de todos los compresores de la instalación, con verificación y registro de las presiones de alta y baja de cada circuito, control de pérdidas de gas refrigerante y reparación de las existentes, control y registro del amperaje de los motores, control del nivel de aceite y conexiones eléctricas, regulación de elementos de control y seguridad. Recarga de refrigerante en caso de ser necesario hasta obtener las presiones de trabajo según indicaciones del fabricante de los equipos
- Verificación de conexiones eléctricas, regulación de térmicos y control de enclavamiento de los tableros eléctricos.
- Verificación y regulación de presostatos y protecciones térmicas.
- Verificación, lubricación y ajuste de los electroventiladores de los condensadores y limpieza de los mismos.
- Prueba de funcionamiento de la instalación de refrigeración.

Durante el transcurso del servicio relativo al uso en refrigeración:

- Verificación de funcionamiento de todos los compresores de la instalación, verificación y reparación de pérdidas, recarga de refrigerante y cualquier otro trabajo que sea necesario para dejarlos en perfecto estado de funcionamiento.
- Verificación de conexiones eléctricas, regulación de protecciones térmicas y control de enclavamientos de los tableros eléctricos
- Regulación de térmicos, presostatos y termostatos.
- Revisión general de los compresores de todos los equipos, con verificación de las presiones de alta y baja, control del amperaje tomado por los motores, control del nivel de aceite y de las conexiones eléctricas.
- Inspección general de la instalación.

Tareas mínimas por frecuencia:

Una vez por mes

- Limpieza de bandejas y cañerías de desagote de condensado de todos los equipos de unidades separadas y centrales
- Inspección y limpieza de los filtros de aire de equipos de unidades separadas.
- Control de funcionamiento de las electrobombas.
- Revisión del funcionamiento, sensores y estructura del portón. Engrase.
- Verificación de funcionamiento de sistemas VRF
- Control del amperaje tomado a todos los motores y compresores.

- Limpieza exterior y del filtro de unidades interiores y centrales sistema VRF
- Repaso de pintura de elementos (cañerías, máquinas, bases, portón, etc.)

Una vez por trimestre (a partir del comienzo del contrato)

- Limpieza exterior con agua a baja presión y productos químicos de los condensadores de sistemas VRF
- Limpieza exterior con agua a baja presión y productos químicos de evaporadores
- Verificar ajustes de borneras y conexiones en tableros eléctricos
- Limpieza por aspirado y cepillado de tableros eléctricos. Prohibido usar aire comprimido.
- Verificar el correcto enclavamiento de todos los dispositivos de seguridad de tableros eléctricos, caldera, chiller y demás equipos.
- Limpieza y regulación de rejillas, difusores y conductos a aire acondicionado

EDIFICIO TALCAHUANO N°490

Cada 15 (quince) días, como mínimo, se realizará un control del funcionamiento de elementos de control y seguridad, reparación de pérdidas, lubricaciones, limpieza de filtros y cualquier otro trabajo que sea necesario efectuar y que se aprecie en dicha visita o bien sea comunicado por la Supervisión.

Los trabajos mínimos a considerar para el mantenimiento preventivo y los plazos en los que deberán ejecutarse, son los que se detallan a continuación:

Mensualmente:

- Limpieza o cambio de filtros de aire
- Limpieza de bandejas y cañerías de desagote de condensado de los equipos compactos y de fan coil.
- Limpieza de los filtros de agua de toda la instalación.
- Control de funcionamiento de las electrobombas.

Bimestralmente (a partir del comienzo del contrato)

- Verificación de funcionamiento y limpieza de las máquinas enfriadoras, equipos compactos, fan coil o caldera y quemador, según corresponda.
- Control del amperaje tomado por los motores en general.
- Limpieza exterior de todas las serpentinas.
- Regulación de presostatos y térmicos.

Trimestralmente (a partir del comienzo del contrato)

- Verificación, ajuste o cambio de correas; revisión, limpieza y lubricación de rodamientos.
- Repaso de pintura de elementos.

Previamente al inicio del servicio relativo al uso en calefacción:

- Vaciado, extracción de barros y limpieza del fondo de caldera.
- Reacondicionamiento general del quemador, que comprende: desarme de todas las válvulas (principales y de piloto), limpieza de diafragmas o reemplazo según su estado, rearmado y verificación de la estanqueidad y del funcionamiento, desarme de los filtros de gas, limpieza o reemplazo de la malla filtrante según su estado, rearmado y verificación de la estanqueidad, desarme y limpieza de inyectores, piloto, conductos de aire y gas, reacondicionamiento del detector de llama, elementos de control y solenoides, limpieza de toberas, limpieza exterior y pintura.
- Baqueteado y limpieza de todos y cada uno de los tubos de humo de caldera.
- Remanbrado en caso de ser necesario.
- Reacondicionamiento general, limpieza y verificación de funcionamiento de los controles de nivel de la caldera, teniendo en cuenta posibles pérdidas de agua en la misma.

ES COPIA



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



- Puesta en marcha (posterior a los trabajos indicados), regulación y prueba del sistema.
- Control de funcionamiento de válvulas motorizadas y termostatos (del sistema de calefacción).
- Regulación de rejillas, difusores y conductos (dampers) a fin de lograr una correcta distribución de aire para el ciclo de invierno.
- Verificación de todos los elementos y equipos del sistema de refrigeración y preparación para desafectarlos hasta la próxima temporada.
- Prueba de funcionamiento de las instalaciones de calefacción.

Previamente al inicio del servicio relativo al uso en refrigeración:

- Revisión y reacondicionamiento de todos los componentes de la máquina enfriadora de líquidos, de acuerdo con las tareas previstas en el manual de mantenimiento de fábrica y efectuando cualquier otra que, aunque no esté expresamente indicada, sea necesaria para dejarla en perfecto estado de funcionamiento, para la siguiente temporada estival. Está comprendido en estos trabajos, el cambio de todos aquellos elementos defectuosos por repuestos nuevos originales de fábrica.
- Verificación de la aislación del motor de la máquina enfriadora.
- Limpieza interior y exterior de todas las serpentinas
- Verificación de conexiones eléctricas, regulación de térmicos y control de enclavamiento de los tableros eléctricos.
- Regulación de presostatos y termostatos.
- Revisión general de todos los compresores de todos los equipos, con verificación de las presiones de alta y baja, control del amperaje tomado por los motores, control del nivel de aceite y de las conexiones eléctricas.
- Regulación de presostatos y térmicos.
- Ajuste de los motores y ventiladores de la torre de enfriamiento, limpieza de la misma, control de funcionamiento de la válvula a flotante, reacondicionamiento del relleno y pintura total de la torre de enfriamiento.
- Prueba de funcionamiento de las instalaciones de refrigeración.
- Regulación de rejillas, difusores y conductos (dampers) a fin de lograr una correcta distribución de aire para el ciclo de verano.

USO OFICIAL

2.4 TRABAJOS A CONSIDERAR PARA LA PUESTA EN MARCHA Y ATENCIÓN DIARIA DE LAS INSTALACIONES

Todos los días hábiles y durante doce (12) horas, de seis (6) a dieciocho (18), dos (2) operarios -como mínimo-, realizando turnos de no más de ocho (8) horas cada uno, procederán a la puesta en marcha y control de las instalaciones, de forma tal de asegurar su funcionamiento antes de la entrada del personal, para lograr la climatización de los ambientes cuando comience el horario de tareas.

Para el control del cumplimiento de los antes expresado, el Contratista contará con un Supervisor general rotativo que será el responsable ante las autoridades de la Cámara de la prestación correcta del servicio, por tal motivo la Empresa contratista presentará, por escrito ante las autoridades de la misma a la persona que se desempeñará en tal carácter indicando todos los datos personales, estudios cursados y experiencia en trabajos similares efectuados. Dicho Supervisor asesorará también al personal a su cargo que atenderá los equipos, sobre los controles que deban efectuarse para evitar desperfectos, más allá de los comunes y normales para este tipo de instalaciones. Durante el funcionamiento, el personal efectuará los controles, verificaciones y reparaciones de los distintos elementos, ajustándolos cuando sea necesario, lubricándolos cuando corresponda y detectando aquellos elementos que deban ser cambiados cuando han superado su vida útil, como ser: correas, rodamientos, cojinetes, limpieza de filtros, etc.; además mantendrá todos los equipos y cañerías perfectamente pintadas y limpias.

MAURICIO GLEZANOWSKI
INSTALACIONES TERMOMECANICAS
DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

Arq. JUAN M. G...
Dirección General de
Infraestructura Judicial

El personal afectado al manejo de los equipos atenderá también a la limpieza de los mismos, de la sala de máquinas central y de las de los distintos pisos, manteniéndolas en perfecto estado de conservación.

Operación Diaria: Previamente a la puesta en marcha de los distintos equipos, se efectuará una precisa verificación de las protecciones de seguridad instalados, como ser en: unidades enfriadoras, equipos de tratamiento, bombas, etc., regulándolas o reparándolas de ser necesario, para que cumplan con su fin.

Para la puesta en marcha del sistema se deberá seguir minuciosamente la secuencia preestablecida para tal fin (tanto en refrigeración como en calefacción) y evitar de esta forma, posibles deterioros.

Los operarios a cargo de la operación del sistema de control centralizado, previamente al comienzo de la prestación del servicio, deberán acreditar conocimientos en el manejo de sistemas de control y Controladores Lógicos Programables (PLC), mediante certificaciones escritas expedidas por el fabricante del sistema existente u otro de similares características técnicas. Mediante el citado sistema de control se deberá programar el encendido y apagado de los equipos y el set-point de los mismos según lo acordado con la Intendencia, y controlar el correcto funcionamiento del sistema para efectuar un óptimo mantenimiento todos de los componentes del mismo.

Además se efectuarán lecturas periódicas y diversas de las condiciones de funcionamiento, comparándolas luego con el desarrollo normal requerido. De estas lecturas se deberá dejar constancia escrita en el libro de novedades.

Diariamente se deberá dejar constancia escrita en el Libro de Novedades, del horario de puesta en marcha, de los controles y verificaciones realizadas, de los parámetros medidos y toda otra información que se considere relevante.

2.5 ELEMENTOS SUSCEPTIBLES DE SER REPARADOS O CAMBIADOS

Todos los elementos o repuestos que sean necesarios para mantener en correcto funcionamiento a la instalación de acuerdo a sus fines, sin excepción, serán provistos por el Contratista, incluso el rebobinado de motores; la reparación o cambio de las electrobombas y motocompresores. Se incluye también la reposición de gas refrigerante y el aceite incongelable. Ante cualquier duda, la Intendencia de la Cámara podrá disponer el cambio o reparación, sin cargo, de cualquier elemento que se considere defectuoso.

Se deberán incluir dentro de este servicio los elementos químicos inhibidores de la corrosión o para el control y/o verificación de la calidad del agua.

La mano de obra para el cambio de todos los repuestos a utilizar durante la duración del presente servicio, estará incluida dentro del monto cotizado.

Para mayor aclaración se indican algunos de los repuestos a considerar como incluidos dentro del presente servicio mecánico:

Equipos compactos, enfriadores de líquido: Motocompresores, paneles aislantes, filtros de gas refrigerante, filtros de aire, filtros de agua, aceite lubricante, reposición de gas refrigerante, tubos de evaporadores y condensadores, rodamientos, engranajes, balanceo estático y dinámico de los ventiladores, motores, correas de transmisión, elementos de poder de las válvulas de expansión, desincrustado de condensadores, reparación de pérdidas, pintura exterior e interior, elementos de control y seguridad.

Torres de enfriamiento: cambio de relleno, rebobinado de motores, balanceo estático y dinámico de ventiladores, cambio de correas en "V", válvula a flotante, reparación de pérdidas y pintura.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ES COPIA



DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

Unidades terminales fan coil: Elementos del tablero de comando, filtros de aire, válvulas, motor del ventilador, serpentinas, reparación de gabinetes, termostatos y válvulas motorizadas.

Caldera y quemador: Quemador, Programador del quemador, motores, rodamientos, válvulas, aislación, pintura, cambio de tubos, reparación de pérdidas, elementos de control y seguridad.

Electrobombas: Motores, ejes, rodamientos, cojinetes, prensa estopas, rotores y pintura.

Tanques de expansión: Llaves de paso, válvulas a flotante, reparación de pérdidas, pintura interior y exterior.

Red de cañerías: Cambio de cañerías, reparación de pérdidas, válvulas, soportes, pintura y aislaciones.

Sistema de control centralizado: Controlador principal y controladores unitarios. Mantenimiento del hardware y del software. Elementos de campo. Mantenimiento y reparación de PCs (CPU, monitor, periféricos). Bus de datos. Conductores. UPS.

Tableros eléctricos de comando: Contactores, botoneras, interruptores, interceptores, fusibles, protecciones térmicas, bobinas, luces indicatoras y cables. Conductores.

Los repuestos utilizados y tareas relativas al montaje de los mismos tendrán garantía escrita por el plazo mínimo de 1 (Un) año.

Todos los repuestos específicos de la máquina enfriadora deben ser originales de fábrica, debiendo ser presentados ante la Intendencia previamente a su colocación para verificar tal circunstancia, con la certificación escrita expedida por Carrier SA que así lo acredite. Los demás repuestos e insumos deben ser nuevos sin uso, y de marcas de primera calidad, circunstancias que deben ser verificadas por la Intendencia previamente a la colocación en máquina de tales elementos. Sin tales verificaciones, no se aprobarán los correspondientes remitos ni se dará curso a facturación alguna.

Conductos, rejas y difusores: Reparación, limpieza. Regulación.

La Contratista deberá presentar a la Supervisión copia del remito o factura de los repuestos a fin de verificar su origen.

2.6 REPUESTOS E INSUMOS

El Contratista deberá contemplar en sus costos, la mano de obra, materiales y herramientas necesarios para efectuar correctamente los trabajos especificados y dejar las instalaciones en perfectas condiciones de uso.

El Contratista realizará la provisión y colocación de todos los repuestos necesarios para realizar los trabajos especificados, que deberán ser totalmente nuevos y de diseño original. Excepcionalmente, para el caso de imposibilidad o dificultad manifiesta de obtener en el mercado los repuestos/insumos de diseño original, se podrá colocar y/o proveer repuestos y/o insumos de diseño estándar que contarán con especificaciones técnicas y calidad idénticas o superiores a las del diseño original, previa acreditación y conformidad de la Supervisión del contrato. En todos los casos, los repuestos y/o insumos deberán cumplir con las normas IRAM (o en su defecto las normas HD, IEC, ISO y/o NIM) de forma tal que cualquier empresa idónea puede ser capaz de realizar las tareas de mantenimiento en futuras contrataciones.

De la referida constatación y conformidad se deberá dejar constancia escrita, en el Libro de Novedades e Informe Mensual.

Asimismo se establece que sólo podrán efectuarse reformas en las instalaciones cuando estas no introduzcan modificaciones incompatibles con el funcionamiento de los equipos, requiriéndose adicionalmente la correspondiente autorización de la Supervisión.

MAKON OPTENOWSKI
INSTALACIONES TERMOMECANICAS
DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

Arq. JUAN I. CA...
Dirección General de
Infraestructura Judicial

USO OFICIAL

Será obligación del Contratista, la provisión sin cargo de los trapos, bolsas de residuos, y estopas que sean necesarios para cumplir con los trabajos de limpieza de las inmediaciones de los distintos equipos, o toda otra maquinaria que se encuentre en esta sala de máquinas, como así en general el piso, paredes y ventanas estando totalmente prohibida la presencia de aceite o grasa en el suelo o sobre las máquinas en forma incorrecta.

2.7 OBRAS Y ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

El Contratista deberá considerar también como obras complementarias, todos los trabajos de albañilería y ayuda de gremios relacionados con el presente servicio, como ser: provisión de andamios y apertura y cierre de canaletas y/o zanjas para la reparación o cambio de cañerías, pasos de losas o muros, reposición de pisos, revestimientos o cielorrasos afectados, iguales a los existentes, pintura, retiro de escombros y demás trabajos relacionados con estas instalaciones. Las terminaciones serán con materiales y mano de obra similares a las actuales.

Todos estos trabajos deberán ser coordinados y consensuados con la Supervisión, quien deberá prestar conformidad a los mismos.

El Contratista efectuará todos los trabajos conforme a las reglamentaciones vigentes, con miras a asegurar un correcto funcionamiento de las instalaciones y sus componentes, de acuerdo a su fin. Por tal motivo, tendrá en cuenta y evaluará todas las necesidades y previsiones que deberá tomar durante la ejecución de los trabajos, evitando cualquier error u omisión, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos, especificaciones o indicaciones.

2.8 INSTALACIONES NO INCLUIDAS

No se incluirá en el presente servicio de mantenimiento la instalación eléctrica desde la toma de entrada al edificio y hasta la acometida al tablero general de fuerza motriz de los equipos, como así también, las instalaciones de desagüe de líquido de condensado, aguas abajo de sus puntos de conexión con la red de desagüe.

Tampoco se considerará incluida la instalación de gas natural desde la entrada al edificio y hasta las llaves de corte propias de los equipos incluidos en el presente servicio, las cuales si se encuentran incluidas en el mismo.

2.9 SERVICIO DE EMERGENCIA

Para el caso que se presente algún problema de funcionamiento, el contratista deberá prestar un servicio de auxilio de emergencia permanente urgente, durante las veinticuatro (24) horas, y efectuará las reparaciones -con provisión de repuestos- que sean necesarias para dejar las instalaciones en correcto estado de funcionamiento en el menor tiempo posible. A tal efecto dispondrá de un número telefónico o radio-llamado permanentemente habilitado, quedando dicho número a disposición del encargado y de la Supervisión del edificio, el que será informado a la misma dentro de las 24 horas de notificada la Orden de Compra. El tiempo de concurrencia a la emergencia no deberá superar las dos horas, debiendo la contratista realizar las reparaciones necesarias para dejar las instalaciones en correcto estado de funcionamiento, en el menor tiempo posible.

La mano de obra, repuestos y supervisión técnica para estas reparaciones estará considerada dentro del monto cotizado.

En todos los casos se emitirá un informe de las tareas efectuadas, el cual quedará asentado en el Libro de Novedades previsto.

En caso de incumplimiento del servicio de emergencia la Supervisión no brindará la Recepción Definitiva del mes en que no se hubiera prestado o se hubiere prestado en forma parcial.

2.10 LIBRO DE NOVEDADES E INFORME MENSUAL

El Contratista proveerá un libro de novedades del tipo triplicado, que estará depositado en la Intendencia de la Cámara, donde la Empresa comunicará las novedades que pudieran presentarse en el funcionamiento de las instalaciones y la Intendencia, dejará constancia de los



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ES COMA



DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

reclamos que efectúe a la Contratista por deficiencias de funcionamiento o incumplimiento del contrato. En cada caso se deberá indicar la fecha de comunicación, el nombre de la empresa, el número de la orden de compra y se detallará claramente el asunto de que se trata. El original y las dos copias serán firmados por ambas partes, quedando el original en el libro en poder de la Intendencia; una de las copias se entregará a la Contratista y la otra será remitida a la Dirección General de Infraestructura Judicial para su conocimiento.

Además mensualmente, el Contratista entregará a la Intendencia de la Cámara por duplicado un informe completo de los trabajos efectuados durante el mes, de los repuestos cambiados y de los trabajos que planean ejecutar. Si estos afectaran el funcionamiento de las instalaciones se deberá coordinar con la citada Intendencia el momento oportuno para efectuarlos para causar los mínimos inconvenientes posibles.

Se hará notar con la debida antelación, cualquier tipo de reparación que sea necesario efectuar y que pudiera motivar la suspensión del servicio.

Verificada la ejecución de los trabajos indicados en este informe, por personal de la Intendencia, se devolverá a la Contratista el duplicado del informe debidamente conformado y firmado, en el que constarán también las fechas que se acuerden para la ejecución de los trabajos indicados anteriormente.

2.11 INFORMES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

a. INFORMES

El contratista deberá presentar al final del periodo de mantenimiento un informe del estado de las instalaciones en detalle, como así un listado de todas las reparaciones y reemplazos de componentes que fueron realizados durante ese periodo.

Todos los elementos que se cambien o reemplacen serán entregados a la Supervisión con su respectivo remito.

Adicionalmente se deberá presentar en detalle todas las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, con su respectiva fecha de ejecución y tipo de elemento reemplazado. Complementariamente deberá presentar fotografías de la instalación completa que muestren su estado.

b. PRUEBAS

Los gastos necesarios para la concreción de estas pruebas serán por cuenta del Contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos, materiales, herramientas y mano de obra necesaria, sin que ello genere gasto adicional alguno.

Durante el transcurso del periodo de mantenimiento, el personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrá solicitar al contratista la ejecución de todas las pruebas de seguridad necesarias, quien deberá realizar la provisión de elementos y personal especializado y mano de obra, para el correcto desarrollo de las mismas.

c. PRUEBAS FINALES

Treinta (30) días antes de la finalización del contrato, el contratista deberá solicitar la conformidad del personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en lo que respecta al correcto estado y funcionamiento de las instalaciones, con un informe escrito detallado y documentación fotográfica del estado de los equipos. Cualquier elemento que presente excesivo desgaste o fallas en su funcionamiento deberá ser inmediatamente reparado o reemplazado por uno de igual o superior calidad, incluyendo la provisión de materiales, repuestos y la mano de obra necesaria.

En esta oportunidad, se labrará un Acta -que firmarán las partes intervinientes-, en la que se dejará constancia del estado de los equipos y de las posibles deficiencias encontradas, determinándose asimismo en dicho acto un plazo para que el Contratista saliente efectúe las reparaciones pertinentes.

USO OFICIAL

MARTIN S. SPENOWSKI
Intendente Técnico Mecánico
Dirección General de
Infraestructura Judicial

ALF. JURN I. CA
Dirección General de
Infraestructura Judicial

Una vez finalizado el plazo estipulado, personal designado a tal efecto por la Supervisión, en presencia del Contratista, verificará que se haya dado fiel cumplimiento a lo labrado en el Acta.

El contratista deberá mantener en buen estado la Sala de Máquinas, sus paredes, puertas, ventanas, pisos e iluminación. En caso de deteriorarse la misma por razones de mantenimiento o rotura por uso, el contratista deberá reparar y pintar la Sala de Máquinas dejándola en perfectas condiciones.

2.12 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Tipo de constancias o documentación obligatoria para presentar con las ofertas:

- Los trabajos deberán ser efectuados por profesional matriculado ante empresa distribuidora de gas, debiendo acreditar tal circunstancia con la presentación de la constancia de la matrícula al día en el momento de presentar su oferta.

- Debido a la elevada complejidad tecnológica de las instalaciones descritas, se deberán presentar constancias verificables de al menos dos trabajos de mantenimiento prestados sobre instalaciones de tipo VRF centrales realizados por la misma empresa oferente.

3. LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE TRABAJO

El Contratista procederá a la limpieza de las zonas de trabajo, coordinando con el personal designado para la supervisión de los trabajos, el retiro de todos aquellos materiales o elementos ajenos al destino del citado local y mantendrá las zonas de trabajo y sus elementos en perfectas condiciones de higiene durante la prestación del servicio.

4. FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN DIAS Y HORAS HÁBILES

El contratista deberá adoptar todas las medidas pertinentes y conducentes a los fines de asegurar que las instalaciones funcionen en los días y horarios hábiles.

En caso de estar detenido un equipo durante un día -en forma parcial o total- y en horario hábil, la Supervisión no brindará la Recepción de fines en que el equipo hubiera estado detenido.

En ningún caso corresponderá abonar los días hábiles que un equipo estuvo detenido por considerarse un servicio no prestado.

5. INSTRUCCIONES Y ASESORAMIENTO

El Contratista de estos trabajos se compromete a instruir al personal del edificio que estará a cargo de la instalación, sobre el correcto accionamiento de los elementos y equipos de la misma a fin de evitar deterioros.

Asimismo, deberá prestar asesoramiento técnico, sobre aquellas reparaciones que pudieran ser necesarias en las instalaciones citadas en el punto "Instalaciones no incluidas", pero que afecten el correcto funcionamiento de los equipos.



ANEXO A

PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)

Nombre y Apellido o Razón Social: _____

CUIT: _____

Correo electrónico: _____

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-" (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web www.pjn.gov.ar donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obraran, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".

USO OFICIAL

Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): _____